RESOLUCIÓN N° __001343__
(16 de DIC del 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIEOAJC 024-2021 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL MISMO.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA CON FUNCIONES DELEGADAS PARA CONTRATAR EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. y la Resolución No. 0366 del 22 Abril de 2021

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural del Municipio de Florencia, tiene a su cargo tres sectores del Plan de Desarrollo "Florencia Biodiversidad para Todos" 2020-2023, que son Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura y Desarrollo Rural y Minero Energético, estos a su vez dan lugar a programas y proyectos para el cumplimiento de las metas propuestas en el documento, para este fin se hace necesario manifestar que dentro de lo misional de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, se encuentran desarrollo de actividades de reducción de los efectos del cambio climático, la conservación de semillas y la recuperación de áreas degradadas en el municipio de Florencia Caquetá.

Dentro de los programas estratégicos que son de alto impacto, en los sectores **Ambiente y Desarrollo Sostenible con el programa "Gobernanza Ambiental – "Guacamayas al Ambiente", programa Protección animal "Matakañu", el sector Agricultura y desarrollo rural programa "Extensión rural integral",**, se describen las estrategias para el cumplimiento de lo propuesto en las metas del Plan de Desarrollo con la formulación de los proyectos **"FORTALECIMIENTO DEL COSO PARA LA RECUPERACION Y PROTECCION DE ANIMALES EN CONDICIONA DE MALTRATO Y ABANDONO EN FLORENCIA", "FORTELECIMIENTO PARA LA PLANIFICACION DE LA GESTION AMBIENTAL EN LA CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA", "IMPLEMENTACION DE UN BANCO DE GERMOPLASMA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA", "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA",** lo anterior debido que la asistencia técnica agropecuaria juega un papel decisorio en el desarrollo económico y social del área rural del municipio de Florencia y teniendo en cuenta que los servicios del ecosistema, son recursos o procesos de los ecosistemas naturales; bienes y servicios; que benefician a los seres humanos, como el agua potable limpia y procesos tales como la descomposición de desechos, según la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, con estos se busca

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó y Aprobó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	

RESOLUCIÓN N° __001343__
(16 de DIC del 2021)

mayor competitividad, reducción de los efectos del cambio climático, la conservación de semillas, la recuperación de áreas degradadas y propende por la conservación reforestación, restauración ecosistemas de interés ambiental, y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

En el municipio se presenta un alto grado de degradación de los ecosistemas a causa del uso inadecuado del suelo para actividades agropecuarias como la ganadería y la agricultura; la minería ilegal, la deforestación, siembra de cultivos ilícitos y especies invasoras. Estas actividades conllevan a la disminución de la capacidad de los mismos para la prestación de servicios ecosistémicos y la perdida de la biodiversidad, flora y fauna.

El proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL COSO PARA LA RECUPERACION Y PROTECCION DE ANIMALES EN CONDICIONA DE MALTRATO Y ABANDONO EN FLORENCIA",** busca mejorar las instalaciones del coso municipal para conservación de medicamentos, delimitación de áreas que permita mejorar la prestación del servicio a los pacientes que se encuentran en él, temporalmente acorde a la ley de bienestar animal 1774 del 06 de enero del 2016. Es así como se tendrá en cuenta no solo el espacio donde pernoctaran y serán atendidos los pacientes si no que también se deberá garantizar su aseo, lavado periódico de cobijas y almohadas, dietas especiales y la conservación adecuada de los animales que fallezcan a causa de estados de salud critico mientras se realiza la disposición final.

Con el proyecto **"FORTELECIMIENTO PARA LA PLANIFICACION DE LA GESTION AMBIENTAL EN LA CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA",** se pretende fortalecer los procesos ambientales que lidera la **Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural,** mediante la adquisición de tecnología que permita la intervención a en tiempo real a las zonas inaccesibles para el personal ambiental, lo que facilitara la planeación ambiental, debido que estos equipos están equipados cámaras fotográficas de gran precisión, así, si se realizan fotografías de una misma área en momentos distintos, se puede mantener un importante control de cómo van evolucionando los territorios en cuestión, El uso de equipos tecnológicos puede suponer un importante avance en la identificación temprana de incendios forestales, reduciendo al máximo las consecuencias que se puedan derivar del mismo.

En el marco del programa "Innovación y Desarrollo Rural" del plan de desarrollo municipal "Florencia Biodiversidad para Todos 2020 – 2023" se prestará asistencia y capacitación técnica a la comunidad del corregimiento Orteguaza específicamente en la vereda Santana de Las Hermosas, dónde se implementará el Banco de Germoplasma, con el fin de conservar la diversidad genética de no menos de 10 especies maderables y frutales estas últimas con semillas conservadas en las instalaciones d la alcaldía municipal, debidamente identificadas con su respectiva ficha técnica, acorde a lo establecido en el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE BANCO DE GERMOPLASMA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA",** para lo cual también se tiene que contar con un lugar dotado de materiales y equipos que permita el fácil manejo de características muy particulares de temperatura y almacenamiento para la protección de las semillas que perduraran en el tiempo y servirán realizar para estudios de investigación que darán como resultado futuros híbridos.

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó y Aprobó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	

RESOLUCIÓN N° __001343__
(16 de DIC del 2021)

La asistencia técnica agropecuaria juega un papel decisorio en el desarrollo económico y social del área rural del municipio de Florencia, con este acompañamiento técnico se busca mayor competitividad y calidad de los productos agropecuarios de la región en los diferentes mercados, lo que redunda en un mejor bienestar socioeconómico de los productores y las familias rurales, Las asociaciones y organizaciones productivas agropecuarias del municipio de Florencia Caquetá se apoyaran, mediante la prestación del servicio de asistencia técnica Directa Rural y dotación para mercados campesinos. Lo anterior con el acompañamiento técnico profesional para orientar el uso racional de los recursos naturales, para el caso el recurso hídrico y con ello la conservación de especies icticas de la región, con la entrega de alevinos y alimento concentrado para las diferentes etapas productivas enmarcado en el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA",**

Es por esto que se hace necesario la adquisición de materiales e insumos para el desarrollo de actividades enmarcadas dentro de los proyectos **"FORTALECIMIENTO DEL COSO PARA LA RECUPERACION Y PROTECCION DE ANIMALES EN CONDICIONA DE MALTRATO Y ABANDONO EN FLORENCIA",** radicado en banco de proyectos con ficha BPIN 2021180010019(A) 23 septiembre 2021 **FORTELECIMIENTO PARA LA PLANIFICACION DE LA GESTION AMBIENTAL EN LA CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA** radicado en banco de proyectos con ficha BPIN 2021180010062 de 27 de abril del 2021, **"IMPLEMENTACION DE UN BANCO DE GERMOPLASMA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"** radicado en banco de proyectos con ficha BPIN 2021180010081 de 13 de julio 2021**, "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA",** radicado en banco de proyectos con ficha BPIN 2021180010054(B) 04 octubre 2021**,** los cuales se encuentran priorizados para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo **"Florencia Biodiversidad para todos",** en su línea estratégica "Innovación para el desarrollo sostenible".

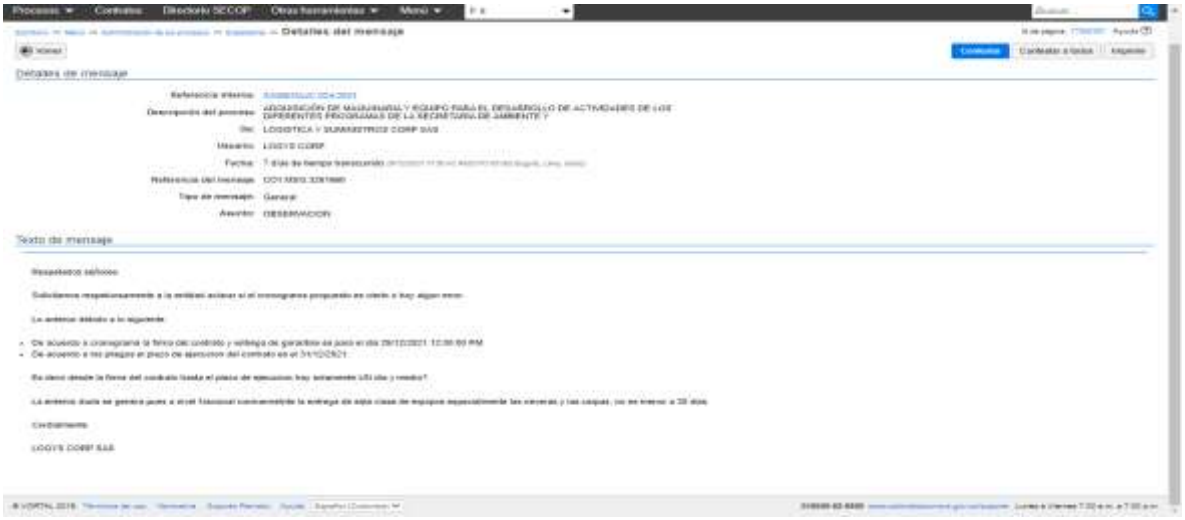
Que para la ejecución de los proyectos anteriores el Ente Territorial, cuenta con disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual y se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la Entidad, por lo que se concluye que es oportuno se adelante el proceso de selección mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA para contratar la adquisición de los materiales e insumos que son requeridos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Oficina Asesora Jurídica de Municipio de Florencia publicó el día 09 de Diciembre de 2021, en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-,www.colombiacompra.gov.co, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector económico; (iii) los estudios previos; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIEOAJC 024-2021.**

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó y Aprobó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	

RESOLUCIÓN N° __001343__
(16 de DIC del 2021)

Al presente proceso se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas oportunamente conforme al cronograma del proceso:



Que de acuerdo con lo establecido en el aviso de convocatoria, la presente convocatoria no será susceptible de ser limitada a MIPYMES, en consideración a lo señalado en el concepto expedido por el Subdirector de Gestión Contractual de la Agencia de Compras Pública del estado Colombiano **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.** "De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según el cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que cumplió con el cabo de las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó y Aprobó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	

RESOLUCIÓN N° __001343__
(16 de DIC del 2021)

de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a Mipymes.

Por otra parte, de acuerdo al cronograma de actividades estipulado en el proceso, es necesario conformar un **COMITÉ EVALUADOR** idóneo, con el ánimo de que realice un estudio juicioso de las propuestas presentadas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio por medio de acto administrativo de carácter general, deberá de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas el Municipio de Florencia,

R E S U E L V E:

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó y Aprobó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	

RESOLUCIÓN N° 001343
(16 de DIC del 2021)

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIEOAJC 024-2021.**, con las siguientes condiciones:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLORENCIA
PRESUPUESTO OFICIAL	**SETENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($70.103.509) M/CTE**, incluido IVA, impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor	PROYECTO
2021000897	23/08/2021	2.3.2.02.01.003-4501011-420	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 4501011-servicio de apoyo financiero para la construcción del coso municipal	420	3.304.500	COSO
		2.3.2.02.01.003-1708001-420	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 1708001-Bancos de germoplasma adecuados	420	2.324.000	BANCO GERMOPLASMA
		2.3.2.02.01.003-3204046-420	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 3204046 Documentos de estudios técnicos	420	10.000.000	GESTION AMBIENTAL

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó y Aprobó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	

RESOLUCIÓN N° __001343__
(16 de DIC del 2021)

				para la planificación sectorial y la gestión ambiental			
			2.3.2.02.01.003-1710008-420	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 1710008 Servicio de apoyo financiero para proyectos de desarrollo rural.	420	15.000.000	ASISTENCIA TECNICA
			2.3.2.02.01.003-1702009-420	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 1702009 Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	420	3.976.000	ASISTENCIA TECNICA
			2.3.2.02.01.003-1710008-100	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 1710008- Servicio de Apoyo financiero para proyectos de desarrollo rural	100	8.000.000	ASISTENCIA TECNICA
			2.3.2.02.01.003-1702037-420	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 1702037- servicio de fortalecimiento de capacidades locales	420	2.500.000	ASISTENCIA TECNICA

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó y Aprobó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	

RESOLUCIÓN N° __001343__
(16 de DIC del 2021)

			2.3.2.02.01.003-1702038-100	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 1702038 – Servicio de apoyo a la comercialización	100	9.200.000	ASISTENCIA TECNICA
			2.3.2.02.01.003-1709106-420	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 1709106-Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas forestales pecuarias pesqueras y acuícolas	420	5.000.000	ASISTENCIA TECNICA
			2.3.2.02.01.003-1702016-100	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 1702016-Servicio de apoyo a la asociatividad.	100	5.000.000	ASISTENCIA TECNICA
			2.3.2.02.01.003-1702038-100	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 1702038-servicio de apoyo a la comercializacion.	100	800.000	ASISTENCIA TECNICA
			2.3.2.02.01.003-1702016-420	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 1702016-	420	5.000.000	ASISTENCIA TECNICA

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó y Aprobó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	

RESOLUCIÓN N° __001343__
(16 de DIC del 2021)

				Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad			
				TOTAL	**$70.104.500**		
PLAZO	El plazo de ejecución del objeto del contrato se contarse a partir de la suscripción del acta de inicio que se configure en el SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2021.						

CRONOGRAMA EL PROCESO: El cronograma de este proceso será el establecido a través de la plataforma del SECOP II, Proceso: **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIEOAJC-024-2021.** Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii al cual se podrá acceder a través del siguienteLink:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2308110&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOTA 1: Cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología a partir de la Resolución de apertura se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. EN NINGUN CASO, se responderán consultas u observaciones verbales o vía telefónica, o por otro medio distinto al link del proceso.

NOTA 3: Las propuestas, podrán ser presentadas en el link del proceso, por cualquier persona natural o jurídica.

NOTA 4: Debe tenerse en cuenta que las fechas establecidas, pueden ser modificadas en el pliego de condiciones definitivo, y luego de éste, mediante adendas si fuere necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: Integrar el Comité Evaluador para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIEOAJC 024-2021.**, el cual estará conformado por las siguientes personas:

INDICADORES FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA OFERTA.

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó y Aprobó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	

RESOLUCIÓN N° __001343__
(16 de DIC del 2021)

GUSTAVO ADOLFO BETANCOURT MURCIA –Asesor de la a la Secretaría de Ambiente y D R.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA EXIGIDAS:

LEANDRO SANTANILLA CALDERÓN–Profesional universitario adscrito a la Secretaría de Ambiente y D R.

LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

LUIS FERNANDO MORA PARADA – Profesional universitario adscrito a la Secretaría de A y D R.

ARTÍCULO TERCERO – TERMINO DE ENTREGA DEL INFORME: Teniendo en cuenta el término establecido en el Pliego de Condiciones para la publicación del informe de acuerdo con el Cronograma, es necesario que el informe sea entregado con una antelación suficiente, razón por la cual se establece el día el día **hábil anterior a la publicación**, como plazo máximo para la realización del mismo, al cabo del cual deberán presentar a la al GIT de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Florencia el Informe de Evaluación para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Los integrantes del comité evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro del días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro del días hábil siguiente al conocimiento del hecho.

PARÁGRAFO: Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó y Aprobó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	

RESOLUCIÓN N° __001343__
(16 de DIC del 2021)

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIEOAJC 024-2021.**

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá, el

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar
Resolución No. 0366 del 22 Abril de 2021

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó y Aprobó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	